



Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV DEPORTE TRADICIONAL 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2021/2022

**Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2021/2022**

Visto los informes del instructor, nombrado mediante resolución del presidente del IMD nº68, de fecha 25 de febrero de 2022, relativo al expediente de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinada a la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios durante la temporada 2021/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, de fecha 17 de junio de 2022 y de fecha 10 de agosto de 2022; así como, la propuesta de resolución provisional, de fecha 4 de mayo de 2022 y las propuestas de resolución definitiva de fechas 26 de mayo y 20 de junio de 2022; en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 29 de junio de 2016, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 78, las bases reguladoras de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios.
2. Con fecha 9 de febrero de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 17, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, periodo 2022 – 2024.
3. Resolución del presidente del IMD, núm. 60 y fecha 21 de febrero de 2022, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas a la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios, durante la temporada 2021/2022.
4. Documento contable de autorización del gasto, de fecha 22 de febrero de 2022, con número de operación 220220000280, número de referencia 22022000095 e importe 149.000,00€.
5. Resolución del presidente del IMD, núm. 68 y fecha 25 de febrero de 2022, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas a la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios, temporada 2021/2022.
6. Solicitudes presentadas por los interesados, desde el 3 de marzo de 2022 hasta el 16 de marzo de 2022.
7. Acta nº1 de la Comisión de Evaluación, de fecha 24 de marzo de 2022, por la que se otorga un plazo de 10 días a los clubes solicitantes, y su correspondiente requerimiento de documentación de fecha 27 de marzo de 2022. El plazo de subsanación se inicia el 28 de marzo de 2022 y finaliza el 8 de abril de 2022.
8. Subsanación de solicitudes por parte de los interesados, en plazo y forma.
9. Acta nº2 de la Comisión de Evaluación, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, de fecha 4 de mayo de 2022, donde constan las solicitudes admitidas y excluidas, la aplicación de los criterios de evaluación y el importe de las subvenciones a conceder de forma provisional.
10. Propuesta de resolución provisional del instructor del expediente de concesión de subvenciones del IMD, y se otorga un plazo de 10 días hábiles a los interesados en este procedimiento para presentar alegaciones. El plazo abarca desde el 6 hasta el 19 de mayo de 2022.
11. No se presentaron alegaciones en el plazo estipulado para ello.
12. Se recibió en plazo de alegaciones, certificado de la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina Canaria de Gran Canaria, con número de registro de entrada 2022 – 87853 y fecha 23 de mayo, en relación a los barquillos pertenecientes al Club Deportivo Janey, con CIF G76263680 y que han participado en competiciones oficiales en la temporada objeto de la convocatoria, indicando que el mismo es sustitutivo del presentado con fecha 15 de marzo y certificando que el número de barquillos pertenecientes a dicho club son dos: CRI RICOH Y DIGITALIUM LANZAROTE.
13. Acta nº3 de la Comisión de Evaluación, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, de fecha 24 de mayo de 2022, donde constan las solicitudes admitidas y excluidas,



p006754e4d1331f0863076610908081b2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 31/08/2022 10:19 |



Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV DEPORTE TRADICIONAL 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2021/2022

debidamente motivadas, la aplicación de los criterios de evaluación y el importe de las subvenciones a conceder de forma definitiva.

14. Informe de instructor de fecha 24 de mayo de 2022.
15. Propuesta e Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 26.05.2022.
16. Informe de devolución de intervención general, de fecha 15.06.2022.
17. Acta nº4 de la Comisión de Evaluación, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, de fecha 17 de junio de 2022, donde se da respuesta a las observaciones detalladas en el Informe de Devolución de Intervención General Municipal de fecha 15.06.2022.
18. Informe del Instructor, de fecha 17 de junio de 2022.
19. Propuesta de resolución de definitiva e Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 20.06.2022
20. Normas de las competiciones de lucha canaria.
21. Informe de devolución de Intervención General, de fecha 26 de julio de 2022.
22. Certificado de la Federación de Lucha Canaria – Gran Canaria sobre competición Promoción deportiva, de fecha 27 de julio de 2022.
23. Acta nº5 de la Comisión de Evaluación, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, de fecha 10 de agosto de 2022, donde se da respuesta a las observaciones detalladas en el Informe de Devolución de Intervención General Municipal de fecha 26.07.2022.
24. Informe del Instructor, de fecha 10 de agosto de 2022.
25. Informe de fiscalización, de fecha 29.08.2022.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Corresponde al Presidente del IMD, en base al artículo 15 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004) y con la delegación de competencias efectuada por la Junta Rectora del IMD en el Presidente, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 (BOP número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones al presidente del IMD.

**II.-** El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

**III.-** El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.

**IV.-** El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: *“La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan”.*

**V.-** El artículo 58.3 del RLGS señala que: *“Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada”.*

**VI.-** Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

**VII.-** Bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios (BOP núm. 78 de fecha 29 de junio de 2016).

**VIII.-** Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2022, actualmente en vigor.

#### CONSIDERACIONES



p006754ed1331f0863076610908081b2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 31/08/2022 10:19 |



Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV DEPORTE TRADICIONAL 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2021/2022

1. En relación con la Instrucción de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor, aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2018, consta propuesta de resolución provisional, de fecha 4 de mayo de 2022 e informe del Instructor, de fecha 24 de mayo de 2022, donde se recogen los siguientes aspectos:
  1. Existe Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 4 de mayo de 2022, sobre la evaluación de las solicitudes con carácter provisional e informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 24 de mayo de 2022, con carácter definitivo (Punto 3.1.3 - B.1).
  2. Verificado y comprobada la documentación que obra en el expediente, se informa que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones (Punto 3.1.3 - B.2).
  3. En el resuelto de esta propuesta de resolución definitiva, consta la relación de solicitantes a los que se les va a conceder subvención y su cuantía (Punto 3.1.3 - B.3).
  4. En el resuelto de esta propuesta de resolución definitiva, consta la relación de solicitantes excluidos, debidamente motivada.
  5. Constan en el expediente los certificados acreditativos del cumplimiento de las siguientes obligaciones (Punto 3.1.3 - C.2):
    1. Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
    2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
    3. Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria (ATC).
    4. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
    5. Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Departamento de Contratación del IMD.
  6. Los beneficiarios que se relacionan en el resuelto primero, no tienen pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgado por el IMD.
2. En cumplimiento de lo estipulado en la base quinta de las bases reguladoras de esta convocatoria, así como, en la base octava de la propia convocatoria, aprobada por resolución del presidente del IMD, núm. 60, de fecha 21 de febrero, en relación con los criterios de valoración: "8.- El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

*El valor del módulo será el resultado cociente entre la cantidad a subvencionar total por cada modalidad deportiva y el número de equipos/clubes/botes admitidos (según cada caso) estableciéndose para cada uno de ellos el importe unitario máximo que se detalla a continuación. A tal efecto, se han definido las siguientes modalidades deportivas a subvencionar:*

1. Lucha Canaria: TRES MIL EUROS (3.000,00 €), importe máximo por equipo.
2. Bola Canaria: MIL EUROS (1.000,00 €), importe máximo por club.
3. Colombofilia: SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), importe máximo por club.
4. Vela Latina Canaria: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), importe máximo por bote.
5. Barquillo de Vela Latina Canaria: TRES MIL EUROS (3.000,00 €), importe máximo por bote".

En aplicación de los criterios, la cantidad total de subvenciones solicitada asciende a 168.400,00€, muy superior al crédito máximo aprobado en esta convocatoria, por lo que en aplicación de artículo 3 de la misma, con el siguiente tenor literal: "3.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (149.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2022 (presupuesto prorrogado 2021), que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS"; es necesario realizar un prorrateo entre las solicitudes admitidas a trámite, quedando el valor del módulo, como sigue:



P006754ed1331086300766109080081b2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 31/08/2022 10:19 |



Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV DEPORTE TRADICIONAL 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2021/2022

| MÓDULO                           | VALOR MÁXIMO MÓDULO (SEGÚN CONVOCATORIA) | VALOR MÁXIMO MÓDULO (TRAS APLICACIÓN DEL PRORRATEO) |
|----------------------------------|--|---|
| BOTE VELA LATINA CANARIA         | 6.000,00€                                | 5.308,80€   |
| BARQUILLO DE VELA LATINA CANARIA | 3.000,00€                                | 2.654,40€   |
| CLUB COLOBOFILIA                 | 600,00€                                  | 530,80€   |
| EQUIPO DE LUCHA CANARIA          | 3.000,00€                                | 2654,40€  |
| CLUB DE BOLA CANARIA             | 1.000,00€                                | 884,80€   |

- Crédito máximo imputable a la convocatoria: 149.000,00€.
- Importe total solicitado: 148.999,60€.
- Importe sobrante: 0,40€

Por otro lado, atendiendo a lo expuesto por Intervención General en su informe, donde entiende que para la "celebración de la luchada el número mínimo de luchadores es de CINCO, permitiéndose la participación mixta"; se ha procedido a tener en cuenta a aquellos equipos de los clubes de lucha que posean, al menos 5 licencias en cada categoría (no incluyendo la categoría alevín con 4 licencias).

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 10.08.2022, con la conformidad de la gerente; este presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Se proceda a realizar los trámites necesarios para disponer el gasto y la concesión de las subvenciones, por importe de 148.999,60€, en la forma que se dispone a continuación:

| Nº EXP          | CIF       | CLUB  | DEPORTE     | EQUIPO/LICENCIA | VALOR      | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|-----------------|-----------|---|-------------|-----------------|------------|----------------------|
| JT 0001<br>2022 | G35395995 | SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA PUEBLO GUANCHE      | VELA LATINA | 1               | 5.308,80 € | 5.308,80 €           |
| JT0002<br>2022  | G35272087 | SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA POETA TOMAS MORALES | VELA LATINA | 1               | 5.308,80 € | 5.308,80 €           |
| JT0003          | G05408992 | CLUB DEPORTIVO                                      | VELA LATINA | 1               |            | 7.963,20 €           |

Documento firmado por:

ARIDANY ROMERO VEGA  
ARIDANY ROMERO VEGA  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

31/08/2022 09:43  
31/08/2022 09:43  
31/08/2022 10:19



p006754ed1331f0863076610908081b2



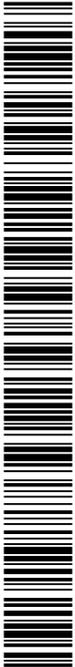
Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV DEPORTE TRADICIONAL 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2021/2022

| Nº EXP          | CIF       | CLUB   | DEPORTE                       | EQUIPO/LICENCIA | VALOR                    | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|-----------------|-----------|--|-------------------------------|-----------------|--------------------------|----------------------|
|                 |           |  |                               |                 | 5.308,80 €               |                      |
| 2022            |           | CRISLARA   | BARQUILLO VELA                | 1               | 2.654,40 €               |                      |
| JT0004<br>2022  | G35307818 | SOCIEDAD DE VELA LATINA TRABAJOS PORTUARIOS            | VELA LATINA                   | 2               | 5.308,80 €               | 10.617,60 €          |
| JT0005<br>2022  | G35389790 | CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES                       | LUCHA CANARIA                 | 8               | 2.654,40 €               | 21.235,20 €          |
| JT0006<br>2022  | G35507359 | CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA PORTEÑO | VELA LATINA                   | 1               | 5.308,80 €               | 5.308,80 €           |
| JT 0007<br>2022 | G35038298 | REAL CLUB VICTORIA                                     | BARQUILLO VELA                | 1               | 2.654,40 €               | 2.654,40 €           |
| JT 0008<br>2022 | G35465756 | CLUB AGÜIMES NAÚTICA                                   | VELA LATINA                   | 1               | 5.308,80 €               | 5.308,80 €           |
| JT0009<br>2022  | G35272012 | ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME          | LUCHA CANARIA                 | 6               | 2.654,40 €               | 15.926,40 €          |
| JT0010<br>2022  | G35654219 | SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA MINERVA                | VELA LATINA                   | 1               | 5.308,80 €               | 5.308,80 €           |
| JT0011<br>2022  | G76338649 | CLUB DEPORTIVO BARCASFA                                | BARQUILLO VELA                | 2               | 2.654,40 €               | 5.308,80 €           |
| JT0012<br>2022  | G35791722 | CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA RIZO ROQUE NUBLO | VELA LATINA<br>BARQUILLO VELA | 1<br>1          | 5.308,80 €<br>2.654,40 € | 7.963,20 €           |
| JT 0013<br>2022 | G35274240 | SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA UNION SAN CRISTOBAL    | VELA LATINA                   | 1               | 5.308,80 €               | 5.308,80 €           |
| JT 0014         | G76006154 | CLUB DE VELA LATINA                                    | VELA LATINA                   | 1               |                          | 5.308,80 €           |

p006754ed1331f086307e610908081b2



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 31/08/2022 10:19 |



Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV DEPORTE TRADICIONAL 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2021/2022

| Nº EXP          | CIF       | CLUB   | DEPORTE        | EQUIPO/LICENCIA | VALOR      | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|-----------------|-----------|--|----------------|-----------------|------------|----------------------|
| 2022            |           | CHACALOTE  |                |                 | 5.308,80 € |                      |
| JT 0015<br>2022 | G35741149 | CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA GUERRA DEL RIO | VELA LATINA    | 1               | 5.308,80 € | 5.308,80 €           |
| JT0016<br>2022  | G76263680 | CLUB DEPORTIVO JANEY                                 | BARQUILLO VELA | 2               | 2.654,40 € | 5.308,80 €           |
| JT0017<br>2022  | G35276864 | CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE       | LUCHA CANARIA  | 5               | 2.654,40 € | 13.272,00 €          |
| JT0018<br>2022  | G76114313 | CLUB DEPORTIVO VIVEMOYA 2012                         | BOLA CANARIA   | 1               | 884,80 €   | 884,80 €             |
| JT0019<br>2022  | G35125640 | SOCIEDAD COLOMBÓFILA SAN JOSE                        | COLOMBOFILIA   | 1               | 530,80 €   | 530,80 €             |
| JT0020<br>2022  | G35260876 | CLUB COLOMBÓFILO Y RECREATIVO LA PAZ                 | COLOMBOFILIA   | 1               | 530,80 €   | 530,80 €             |
| JT0021<br>2022  | G35230598 | REAL CLUB COLOMBÓFILO DE GRAN CANARIA                | COLOMBOFILIA   | 1               | 530,80 €   | 530,80 €             |
| JT0022<br>2022  | G35087394 | SOCIEDAD COLOMBÓFILO LA PALOMA MENSAJERA             | COLOMBOFILIA   | 1               | 530,80 €   | 530,80 €             |
| JT0023<br>2022  | G35807841 | CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA ATINDAMANA           | LUCHA CANARIA  | 2               | 2.654,40 € | 5.308,80 €           |
| JT0024<br>2022  | G76043140 | CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO ISAS CANARIAS             | COLOMBOFILIA   | 1               | 530,80 €   | 530,80 €             |
| JT0025<br>2022  | G35112747 | CLUB COLOMBÓFILO CIUDAD ALTA                         | COLOMBOFILIA   | 1               | 530,80 €   | 530,80 €             |
| JT0026<br>2022  | G35291517 | CLUB BÁSICO DE COLOMBÓFILO ALAS DEL NUBLO            | COLOMBOFILIA   | 1               | 530,80 €   | 530,80 €             |

p006754ed1331f0863076610908081b2



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/verificar.jsp>

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 31/08/2022 10:19 |



Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV DEPORTE TRADICIONAL 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2021/2022

| Nº EXP                                | CIF       | CLUB  | DEPORTE      | EQUIPO/LICENCIA | VALOR      | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|---------------------------------------|-----------|---|--------------|-----------------|------------|----------------------|
| JT 0027<br>2022                       | G35077924 | GRUPO COLOMBÓFILO DE GRAN CANARIA                   | COLOMBOFILIA | 1               | 530,80 €   | 530,80 €             |
| JT0028<br>2022                        | G35045335 | CLUB COLOMBÓFILO FONDO GUANARTEME                   | COLOMBOFILIA | 1               | 530,80 €   | 530,80 €             |
| JT0030<br>2022                        | G35509066 | CLUB DEPORTIVO FEMENINO DE VELA LATINA TARA DEL MAR | VELA LATINA  | 1               | 5.308,80 € | 5.308,80 €           |
| IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES PROPUESTAS |           |   |              |                 |            | 148.999,60 €         |

**SEGUNDO:** Disponer un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00, por las subvenciones concedidas en el dispositivo primero, a cada uno de los beneficiarios, cuyo importe total asciende a 148.999,60€, menor al autorizado (149.000,00€), anular la diferencia que asciende a 0,40€, así como, su reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente.

**TERCERO:** Se excluye definitivamente la siguiente solicitud, por el motivo que se expone:

| Nº EXP      | CIF       | CLUB                  | MOTIVO DE LA EXCLUSION  |
|-------------|-----------|-----------------------|---|
| JT0029 2022 | G76278688 | CLUB DEPORTIVO TAURUS | No cumplir con el objeto de esta convocatoria, que es la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios (Base Primera de las reguladoras de esta convocatoria). Las licencias con las que cuenta este club son en las modalidades deportivas: Grappling, Grappling y MMA, no subvencionables en esta convocatoria. |



p006754ed1331f086307e610908081b2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

|                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 31/08/2022 10:19 |



Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV DEPORTE TRADICIONAL 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2021/2022

**CUARTO.** - Esta propuesta definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**QUINTO.** - Notificar a los interesados, a través de su publicación en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), en apartado Trámites - Información de subvenciones, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) DÍAS para que comuniquen la aceptación de la misma.

**Régimen de recursos.-**

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,  
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)  
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en



p006754ed1331f086307e610908081b2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 31/08/2022 10:19 |



Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV DEPORTE TRADICIONAL 21/22

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2021/2022

relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria  
P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018)  
El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,  
ARIDANY ROMERO VEGA

p006754e01331f0863076610908081b2



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| ARIDANY ROMERO VEGA     | 31/08/2022 09:43 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 31/08/2022 10:19 |